PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3227/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEL CONTRATO N° 30/2020, "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SEÑORA NORA ESTHER BAUMANN DE ANDRADA

Asunción, 29 de agosto de 2025

VISTO: *El proceso de Locación de Inmueble Determinado, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

El Contrato N° 30/2020, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la señora Nora Esther Baumann de Andrada;

La Nota de fecha 17 de junio de 2025, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Nota de fecha 26 de junio de 2025, de la señora Nora Esther Baumann de Andrada;

La Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019; y

CONSIDERANDO: *Que por Contrato N° 30/2020, se formalizó el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado, suscrito entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la señora Nora Esther Baumann de Andrada.*

Que, por Nota de fecha 17 de junio de 2025, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, solicitó a la señora Nora Esther Baumann de Andrada la terminación por mutuo acuerdo de las partes del contrato referido precedentemente.

Que, por Nota de fecha 26 de junio de 2025, la señora Nora Esther Baumann de Andrada, manifestó su conformidad para la terminación por mutuo acuerdo de las partes, respecto al contrato citado.

Que, la Ley N° 2051/2003, en su Artículo 58, Terminación por mutuo acuerdo, el cual expresa que "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor o contratista".

Que, a razón de las consideraciones expuestas y la normativa invocada, resulta necesario dictar acto administrativo correspondiente, a fin de dar continuidad a los procesos correspondientes.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Autorizar*** *la terminación parcial por Mutuo Acuerdo de las partes, correspondiente al* ***Contrato N° 30/2020, "Locación de Inmueble Determinado"****, suscrito entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la señora Nora Esther Baumann de Andrada, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2°.- *Comunicar lo resuelto en esta Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República